



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°914/2022 QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015, CAPÍTULO 1, PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN "CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN" COMUNA DE COLCHANE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 063 /  
IQUIQUE 08 FEB 2023

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°10/2015 (V. y U.), que regula el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en el Capítulo I.
- c) El Ord. N°2098/2022 del Departamento Condominio y Atención al déficit cualitativo, que informa lineamiento para los centros comunitarios de cuidados y protección.
- d) La Resolución Exenta N°914/2022 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, capítulo 1, proyectos de mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, para el proyecto construcción "Centro comunitario de cuidados y protección" comuna de Colchane.
- e) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante la resolución individualizada en el visto d) precedente, se asignó directamente subsidios del D.S. N°10/2015 (V. y U.) para la ejecución del proyecto denominado Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección de la Organización Club de Adultos Mayores de Lairamarca de Colchane, comuna de Colchane.
- 2) Que, mediante el correo electrónico del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, de fecha 07.01.2023, se solicita rectificar la resolución

que otorga el subsidio, de acuerdo a los lineamientos que indica el Ord. N°2098/2022.

3) Que, el artículo 62 de la Ley N°19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

**RESOLUCIÓN:**

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N°914 de fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Seremi, en su resuelvo número cuatro, en el siguiente sentido:

*Donde dice* "Los recursos establecidos en el Resuelvo precedente, estarán condicionados a la aprobación de la segunda etapa de esta asignación, en un plazo de 90 días como máximo a la emisión de la presente resolución."

*Debe decir:* "Los recursos establecidos en el Resuelvo precedente, estarán condicionados a la aprobación de la segunda etapa de esta asignación, en donde se contará con un plazo de 90 días para ingresar toda la documentación establecida en la postulación por decreto."

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N°914, de fecha 30 de diciembre de 2022, de esta Seremi Minvu Tarapacá.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/JCPS/VGC

Distribución:

- Serviu región de Tarapacá
- Programa Asentamientos precarios Serviu
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes